CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, ASISTIDA POR LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, ANACLETA LÓPEZ VEGA; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, RAYMUNDO SEGURA ESTRADA Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, VICTOR FRANCISCO OLIVARES GUZMÁN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia **(LGAMVLV)**, establece en su Título II. "Modalidades de la Violencia", Capítulo V. "De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres y tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravian los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la **LGAMVLV**, corresponde al Gobierno Federal, a través de **"GOBERNACIÓN"**, declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por **"GOBERNACIÓN"** en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2024 (**LINEAMIENTOS**).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el **Formato 1. Solicitud de subsidio** de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por Víctor Francisco Olivares Guzmán, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de **"EL GOBIERNO DE ESTADO"**, solicitó en tiempo y forma a la **"CONAVIM"** recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: **AVGM/GRO/AC02/SESESP/053.**

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **LINEAMIENTOS**, el Comité de Evaluación de Proyectos (**COMITÉ**), determinó aprobado el proyecto presentado, por lo que se autorizó la cantidad de **$1,300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.)** para la ejecución del proyecto **AVGM/GRO/AC02/SESESP/053.** Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CONAVIM/CAAEVF/367/2024 de fecha 09 de febrero de 2024.

Así, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"GOBERNACIÓN"** que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CONSTITUCIÓN**); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISEGOB**).

I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Félix Arturo Medina Padilla, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del **RISEGOB**.

I.3. La **"CONAVIM"** es un órgano administrativo desconcentrado de **"GOBERNACIÓN"**, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del **RISEGOB**, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el **DOF** el 1 de junio de 2009 (**DECRETO**).

I.4. La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 42 Bis, fracción XII de la **LGAMVLV**; 2, Aparatado C, fracción V, 115, fracción V, 116, fracción IV, 151 y 158 del **RISEGOB**; y Cuarto, fracción XIII del **DECRETO**.

I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal **43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"**, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00332.

I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, 5° piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. Declara **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41, párrafo primero, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 22 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. La Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, Evelyn Cecia Salgado Pineda, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 71, 87, 88, 90 numeral 2 y 91 fracción XXIX y XLVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 4, 5, 8, 9, 14, y 22 Apartado A, fracción I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

II.3. La Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos Encargada de Despacho de la Secretaría General de

Gobierno, Anacleta López Vega, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 87, 88 y 90, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, 8, 9, 14 y 22, Apartado A, fracción I y 23, fracciones III y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242; 4 y 12 fracciones X, XIII y XL del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.4. El Titular de la Secretaría de la Finanzas y Administración, Raymundo Segura Estrada, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 87, 88 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, 9, 14, 22, Apartado A, Fracción III y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242; 4, y 9, fracciones XXIV, LXIV y LXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

II.5. El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, Víctor Francisco Olivares Guzmán, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 87, 88 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 21, 22, fracción XIII y 23 de la Ley Número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y demás disposiciones aplicables.

II.6. Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, en Boulevard René Juárez Cisneros, de la Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y

de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**.

III.4. Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: **2. Prevención.** Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la **"CONAVIM"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: **AVGM/GRO/AC02/SESESP/053,** que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante
Prevención. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, **"GOBERNACIÓN"** asignará la cantidad de $1,300,000.00 (Un Millón Trescientos mil pesos 00/100 M.N), para el Proyecto: **AVGM/GRO/AC02/SESESP/053,** aprobado por el **COMITÉ** en la Instalación y Primera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/063/09022024.

Los recursos federales se radicarán a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO.
Nombre del Proyecto:	AVGM/GRO/AC02/SESESP/053
Nombre de la Institución Financiera:	Banca Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	072 260 01248796366 5
Número de Cuenta Bancaria:	1248796366
Tipo de Cuenta:	Enlace Global PM Con Intereses (PRODUCTIVA)
Tipo de Moneda:	Pesos mexicanos
Número de Sucursal:	2600 Chilpancingo, Gro.
Número de Plaza:	Francisco I Madero N. 29 Col. Centro Chilpancingo, Gro. 39000
Fecha de apertura de la Cuenta:	20 de febrero de 2024

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** haya remitido a **"GOBERNACIÓN"** la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**.

Para **"GOBERNACIÓN"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la **LGCG**. Por su parte, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de **"GOBERNACIÓN"**.

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el **PEF 2024** por lo que **"GOBERNACIÓN"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a **"GOBERNACIÓN"**. El **COMITÉ**, comunicará, a través de la Secretaría

Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a **"GOBERNACIÓN"** y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los **LINEAMIENTOS** y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo cuarto de los **LINEAMIENTOS**.

b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

c. Apegarse a lo establecido en la **LGCG**, **LFPRH**, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, **"GOBERNACIÓN"**, a través de la **"CONAVIM"**, se obliga a:

a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las **CLÁUSULAS PRIMERA** y **SEGUNDA**, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo tercero de los **LINEAMIENTOS**.

b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento jurídico.

c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento jurídico.

d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a:

a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**.

b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

d. Realizar por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Publica las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.

e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.

f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.

g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados

y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.

h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.

i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.

j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **"CONAVIM"**, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Finanzas y Administración, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los **LINEAMIENTOS**.

k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los **LINEAMIENTOS**, con la leyenda "Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".

l. En términos de los **LINEAMIENTOS**, presentar a **"GOBERNACIÓN"**, a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración y Enlace Designado ante "CONAVIM", en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre **"LAS PARTES"**, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2024 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los **LINEAMIENTOS**.

m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública que para ese efecto se habilite.

n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la **LFPRH** y su Reglamento, el **PEF 2024**, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.

ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos que emita la **"CONAVIM"** a través del **COMITÉ**.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, **"LAS PARTES"** designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR "GOBERNACIÓN"

Nombre:	Susana Vanessa Otero González.
Cargo:	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
Dirección:	Dr. José María Vértiz número 852, 5° piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
Teléfono institucional:	52098800 extensión 30367
Correo electrónico Institucional:	sotero@segob.gob.mx

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Nombre:	Cristina Ocampo Curiel
Cargo:	Encargada de la Unidad de Género del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
Dirección:	Cerrada de Juan Jiménez Sánchez, número 4, Colonia El Potrerito, C.P. 39070, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono institucional:	7474719201 extensión 10368
Correo electrónico Institucional:	particular.sesesp@guerrero.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, **"LAS PARTES"** acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento jurídico será realizada en los domicilios señalados en las **DECLARACIONES**. Cualquier cambio de domicilio que **"LAS PARTES"** efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, informará a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **"CONAVIM"**, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los **LINEAMIENTOS**; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en los términos del presente instrumento jurídico y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2024 deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a

cargo de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En el caso de **"GOBERNACIÓN"**, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los **LINEAMIENTOS**.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024 deberán ser reintegrados a la **TESOFE** como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los **LINEAMIENTOS**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** dar aviso por escrito y solicitar a **"GOBERNACIÓN"** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que **"GOBERNACIÓN"** otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la **"CONAVIM"** original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto **"LAS PARTES"** se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que **"GOBERNACIÓN"** detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo octavo de los **LINEAMIENTOS**, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la **TESOFE**.

Lo anterior sin perjuicio de que la **"CONAVIM"** haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento jurídico corresponderá a **"GOBERNACIÓN"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran las personas servidoras públicas federales o locales, así como las particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento jurídico, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el **DOF** y en el órgano de difusión oficial de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **"LAS PARTES"** y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la **"CONAVIM"** en los informes que presente **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen las personas responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, no exime a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** a través de los Enlaces a que se refiere la **CLÁUSULA SEXTA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si **"LAS PARTES"** llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra

Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el **DOF** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2024**.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de **"GOBERNACIÓN"**.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 25 del mes de marzo del año 2024.

POR "GOBERNACIÓN"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA
POR LA "CONAVIM"

LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO

EVELYN CECIA SALGADO PINEDA

LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ANACLETA LÓPEZ VEGA

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÒN

RAYMUNDO SEGURA ESTRADA

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA

VÍCTOR FRANCISCO OLIVARES GUZMÁN

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/GRO/AC02/SESESP/053, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio número UGAJ /598/2024.

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 25 del mes de marzo de 2024 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de conformidad con el numeral Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024 **(LINEAMIENTOS)**, se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES

ENTIDAD FEDERATIVA:	**Estado Libre y Soberano de Guerrero**
NOMBRE DEL PROYECTO:	**AVGM/GRO/AC02/SESESP/053**

ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:

2. Prevención. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:

04 de Junio de 2024

FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

31 de Diciembre de 2024

B. MONTO APROBADO

MONTO APROBADO	
$1,300,000.00	**Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.**

MONTO COPARTICIPACIÓN: (EN CASO DE APLICAR)		
No aplica	%	00/100 M.N.

MONTO TOTAL DEL PROYECTO: *(en caso de no tener coparticipación solo colocara el monto solicitado)*	
$1,300,000.00	**Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.**

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

He tenido a bien designar como **enlace** ante **CONAVIM** a:

Nombre:	Cristina Ocampo Curiel
Cargo:	Encargada de la Unidad de Género del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Dirección:	Calle Cerrada Juan Jiménez Sánchez, número 4, col. El Potrerito, C.P. 39070, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono Institucional:	7474719201
Extensión	10368
Correo Institucional:	particular.sesesp@guerrero.gob.mx

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

D.1 JUSTIFICACIÓN

MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
En el caso de Guerrero se han declarado y publicado diversas medidas para la atención de la violencia de género, tanto en la primera Declaratoria de 2017 como en la resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud de alerta de Violencia de género contra las mujeres por violencia feminicida para el estado de Guerrero, en la cual en su resolutivo primero indica que "Se ratifica la declaratoria de Alerta de violencia de	**2. Prevención.** Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas A) Programas de reeducación con	Establecer un programa de reeducación con perspectiva de género para agresores de mujeres, que fortalezca las acciones encaminadas por el estado y coadyuven en la prevención de nuevas violencias ejercidas por las personas beneficiarias de dicho programa. El propósito es dotar de conocimientos, sensibilizar, generar reflexiones y empatía en los agresores respecto a los efectos de las violencias contra las mujeres,

MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
Genero contra las Mujeres por violencia feminicida…" en la cual se reafirma Chilpancingo, dicha resolución fue firmada el 09 de junio de 2022. En dichos instrumentos se insta al gobierno del estado a través de la medida de prevención 3 a "Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de Guerrero, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados" así como de su numeral 4 que a la letra dice "Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia" además de	perspectiva de género para agresores de mujeres.	con la intención de que no se repitan las conductas violentas. El programa se implementará a través de estrategias psicopedagógicas y artísticas que permitan alcanzar los propósitos establecidos.

MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
ratificar los puntos anteriores, la Resolución del 2022 pone énfasis en que "se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes" Por lo anterior, se propone la elaboración de las acciones que contiene este documento.		

D.2 METODOLOGÍA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Análisis, selección y contratación de servicio integral especializado.	1.- Revisión de perfiles 2.- Selección 3.-Firma de contrato	1.- Contrato firmado	1.- Existencia o no de un contrato de servicios profesionales
Vincular diversas instituciones para la creación de una coalición de actores estratégicos que facilite la implementación	1.- Realizar invitación formal a las instituciones que conformarán la coalición. 2.- Firma de acuerdo para la conformación de	1.- Existencia de un acuerdo. interinstitucional para la implementación del programa. 2.- Minutas de por lo menos	1.- Oficios institucionales 2.- Minutas de acuerdos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
de las acciones del proyecto.	la coalición de actores estratégicos para la reeducación de agresores de mujeres. 3.- Realización de por lo menos tres sesiones de la coalición. 4.- Generar acuerdos para el apoyo y colaboración que coadyuben en la implementación de las acciones del programa 5.-Generar minutas con los resolutivos de la coalición.	tres sesiones de la coalición. 3.- Número de acuerdos cumplidos respecto a los comprometidos.	
Implementar un programa de reeducación con perspectiva de género dirigido a hombres agresores de mujeres sustentado en modelos de atención integral existentes, por ejemplo: el modelo de la CONAVIM.	1.- Identificar a la población objetivo. 2.- Generar una sesión informativa con la población objetivo para exponerle el programa y solicitar que formen parte. 3.- Implementar una fase de reconocimiento de las personas que han ejercido violencia contra mujeres que participarán en el proyecto. 4.- Implementar una estrategia psicoeducativa	1.- Existencia de un grupo de agresores quienes serán la población objetivo. 2.- Nivel de conocimientos acerca de la violencia de género y sus efectos. 3.- Nivel de conocimiento acerca de los derechos de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. 4.- Nivel de cambio en las creencias y valores que posibilitan la conducta de los	1.- Listas de asistencia de los participantes del programa 2.- Instrumentos de evaluación aplicados al inicio y final de la intervención (Pre y post)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	(presencial y en línea) de reeducación de agresores con perspectiva de género que transforme el sistema de creencias y valores basados en el género que posibilita el ejercicio de la violencia contra las mujeres. 5.- Evaluar el cumplimiento de los objetivos y resultados del programa.	agresores para ejercer violencia contra las mujeres.	
Implementar una estrategia artística dirigida a hombres que han ejercido algún tipo de violencia contra las mujeres, que sensibilicen, promueva la reflexión y la empatía acerca de los efectos que tiene la violencia contra las mujeres a nivel psicológico, emocional y físico; y con ello, dotar de herramientas de orden psicoemocional que prevengan futuras conductas	1.- Conformar un grupo de hombres que hayan ejercido violencia contra las mujeres para que participe en la estrategia de intervención. 2.- Llevar a cabo reuniones (presenciales y en línea) para la organización de las acciones a desarrollar en la estrategia de intervención. 3.- Implementar un dispositivo de intervención artística de tres fases que sensibilice, promueva la reflexión y la empatía acerca	1.- Existencia de un grupo de agresores quienes serán la población objetivo. 2.- Nivel de sensibilización acerca de los efectos de la violencia contra las mujeres. 3.- Nivel de empatía de los agresores acerca de los efectos de la violencia contra las mujeres. 4.- Cambio en el sistema de creencias de la población objetivo acerca de los roles de género y el ejercicio de la	1.- Listas de asistencia de los participantes del programa 2.- Instrumentos de evaluación cualitativos y cuantitativos aplicados al inicio y final de la intervención (Pre y post)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
violentas contra las mujeres. (posibilitar la no repetición de las violencias).	de los efectos que tiene la violencia contra las mujeres a nivel psicológico, emocional y físico.	violencia contra las mujeres. 5.- Número de participantes.	
Implementar una estrategia de difusión y comunicación de las actividades realizadas.	1.- Generar contenido audiovisual para RSS que divulguen las actividades realizadas en el programa. 2.- Realizar dos ruedas de prensa para la difusión del programa (al inicio y al final)	1.- Número de productos de divulgación 2.- Dos medios de verificación de la realización de las ruedas de prensa	1.- Testigos impresos de las publicaciones en redes sociales de los productos generados. 2.- Registro audiovisual de las ruedas de prensa.
Implementar un sistema de evaluación de resultados	1.- Diseñar un sistema de indicadores de evaluación de resultados que se aplicarán mediante los instrumentos pre y post. 2.- Aplicar los instrumentos de evaluación al inicio (Pre) de las actividades con el propósito de generar una línea base que sirva como parámetro para medir los	1.- Existencia de una matriz de indicadores. 2.- Existencia de los instrumentos de evaluación. 3.- Existencia de un documento que contenga el análisis de los resultados de la evaluación.	1.-Documentos impresos y digitales que muestren la existencia de la matriz de evaluación, los instrumentos y el análisis de resultados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	cambios, y conocer si se han cumplido con los objetivos propuestos para cada actividad. 3.- Aplicar los instrumentos de evaluación al final (Post) de las actividades para recolectar información que permita conocer el efecto de la intervención en la población objetivo. 4.- Generar un análisis de los resultados obtenidos 5.- Generar un informe con los resultados obtenidos de la evaluación.		

D.2.1 PASOS A DESARROLLAR

PASO	DESCRIPCIÓN
1	*Análisis, selección y contratación de servicio integral especializado.*
2	*Vincular diversas instituciones para la creación de una coalición de actores estratégicos que facilite la implementación de las acciones del proyecto.*
3	*Implementar un programa de reeducación de agresores de mujeres con el objetivo de prevenir la repara lograr sensibilización.*
4	*Implementar una estrategia artística dirigida a hombres que han ejercido algún tipo de violencia contra las mujeres, que sensibilicen, promueva la reflexión y la empatía acerca de los efectos que tiene la violencia contra las mujeres a nivel psicológico, emocional y físico; y con ello, dotar de herramientas de orden psicoemocional que prevengan futuras*

PASO	DESCRIPCIÓN
	conductas violentas contra las mujeres. (posibilitar la no repetición de las violencias).
5	*Implementar una estrategia de difusión y comunicación de las actividades realizadas.*
6	*Implementar un sistema de evaluación cuantitativa y cualitativa de resultados. (Evaluación interna)*

D.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS	**POBLACIÓN MUJERES, POBLACIÓN HOMBRES**
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	**POBLACIÓN MUJERES, POBLACIÓN HOMBRES**
ADULTAS (OS) MAYORES	**N/A**
INDÍGENAS	**N/A**
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	**N/A**
AFROMEXICANAS (OS)	**N/A**
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS (OS)	**N/A**
CON DISCAPACIDAD	**N/A**
LGBTI+	**N/A**
MADRES JEFAS DE FAMILIA	**POBLACIÓN MUJERES, POBLACIÓN HOMBRES**
EN SITUACIÓN DE CALLE	**N/A**
VÍCTIMAS DIRECTAS	**POBLACIÓN MUJERES, POBLACIÓN HOMBRES**
VÍCTIMAS INDIRECTAS	**POBLACIÓN MUJERES, POBLACIÓN HOMBRES**
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	**N/A**
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS	**N/A**
USUARIAS DE DROGAS	**N/A**
OTRAS	**N/A**

GRUPO ETARIO					
0 a 6 años	**7 a 11 años**	**12 a 17 años**	**18 a 30 años**	**31 a 59 años**	**60 años en adelante**
			X	X	

COBERTURA GEOGRÁFICA
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

D.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	Instancia local responsable Instancia local receptora
2	Fiscalía de Justicia del Estado.	Vinculación, gestión, acompañamiento y canalización de personas agresoras de mujeres.
3	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas Estatal u homologa.	Vinculación, gestión, acompañamiento y canalización de personas agresoras de mujeres.
4	Ayuntamiento municipal.	Vinculación para coordinar las actividades de visita en escuelas, espacios públicos, apoyo logístico, difusión y acompañamiento.
5	Sociedades o asociaciones civiles, AA, grupos de apoyo, etc.	Vinculación para coordinar las actividades de visita en espacios públicos, apoyo logístico, sensibilización, difusión y acompañamiento.

D.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
La veda electoral del 30 de mayo al 1 de junio de 2024, derivada de la jornada electoral 2024, que implicaría una pausa en la realización de las actividades.	En el caso de la veda electoral, se contempla calendarizar el menor número de actividades posibles durante dicho periodo. Aquellas actividades que puedan realizarse durante la veda se apegaran a los lineamientos que establezca el Instituto Nacional Electoral, con el fin de que sean realizadas dentro del marco de la ley.
La disposición de la población objetivo para participar en las actividades, debido a su jornada de trabajo.	En el caso de la disponibilidad de la población objetivo, se gestionará con las y los titulares de las instituciones públicas para que estos incentiven la participación de

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
	su personal en las actividades del proyecto, las cuales se realizaran en días y horarios que no entorpezcan sus labores diarias. Inclusive se considerará la modalidad virtual y mixta, para aquel personal que no pueda acudir de manera presencial a las actividades.
Cambio del semáforo epidemiológico.	Adopción de las medidas sanitarias pertinentes para la ejecución del proyecto.
Negativa y/o cancelación de las actividades previamente programadas con actores estratégicos.	Búsqueda de nueva calendarización para las actividades.
Cumplimiento por parte de los actores estratégicos de los acuerdos para la realización de las acciones previamente convenidas.	Generar un acuerdo de colaboración con los distintos actores estratégicos para asegurar su cumplimiento y con ello garantizar la viabilidad de la implementación.

D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

Las actividades deben de coincidir con las asentadas en el punto D.2 METODOLOGÍA. Si requiere más campos relativos al mes puede agregarlos en el orden correspondiente.

Actividades	Concepto de Gasto	Mes										
		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Monto
Análisis, selección y contratación de servicio integral especializado. 1.- Revisión de perfiles 2.- Selección 3.-Firma de contrato	N/A	X	X	X	X							$0.00
Vincular diversas instituciones para la creación de una coalición de actores estratégicos que facilite la implementación de las acciones del proyecto. 1.- Realizar invitación	N/A				X			X		X		$0.00

Actividades	Concepto de Gasto	Mes										
		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Monto
formal a las instituciones que conformarán la coalición. 2.- Firma de acuerdo para la conformación de la coalición de actores estratégicos para la reeducación de agresores de mujeres. 3.- Realización de por lo menos tres sesiones de la coalición 4.- Generar acuerdos para el apoyo y colaboración que coadyuben en la implementación de las acciones del programa 5.-Generar minutas con												

Actividades	Concepto de Gasto	Mes										
		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Monto
los resolutivos de la coalición.												
Implementar un programa de reeducación con perspectiva de género dirigido a hombres agresores de mujeres sustentado en modelos de atención integral existente en la CONAVIM. 1.- Identificar a la población objetivo 2.- Generar una sesión informativa con la población objetivo para exponerle el programa y	Servicio integral especializado.					X	X	X	X	X	X	$500.000.00

Actividades	Concepto de Gasto	Mes										
		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Monto
solicitar que formen parte 3.- Implementar una fase de reconocimiento de las personas que han ejercido violencia contra mujeres que participarán en el proyecto 4.- Implementar una estrategia psicoeducativa (presencial y en línea) de reeducación de agresores con perspectiva de género que transforme el sistema de creencias y valores basados en el género que posibilita el ejercicio de												

Actividades	Concepto de Gasto	Mes										
		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Monto
la violencia contra las mujeres. 5.- Evaluar el cumplimiento de los objetivos y resultados del programa												
Implementar una estrategia artística dirigida a hombres que han ejercido algún tipo de violencia contra las mujeres, que sensibilicen, promueva la reflexión y la empatía acerca de los efectos que tiene la violencia contra las mujeres a nivel psicológico, emocional y físico; y con	Servicio integral especializado.								X	X		$300.000.00

Actividades	Concepto de Gasto	Mes										
		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Monto
ello, dotar de herramientas de orden psicoemocional que prevengan futuras conductas violentas contra las mujeres. (posibilitar la no repetición de las violencias). 1.- Conformar un grupo de hombres que hayan ejercido violencia contra las mujeres para que participe en la estrategia de intervención. 2.- Llevar a cabo reuniones (presenciales y en línea)												

Actividades	Concepto de Gasto	Mes										
		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Monto
para la organización de las acciones a desarrollar en la estrategia de intervención. 3.- Implementar un dispositivo de intervención artística de tres fases que sensibilice, promueva la reflexión y la empatía acerca de los efectos que tiene la violencia contra las mujeres a nivel psicológico, emocional y físico												

Actividades	Concepto de Gasto	Mes										
		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Monto
Implementar una estrategia de difusión y comunicación de las actividades realizadas. 1.- Generar contenido audiovisual para RSS que divulguen las actividades realizadas en el programa 2.- Realizar dos ruedas de prensa para la difusión del programa (al inicio y al final)	Servicio integral especializado.							X		X		$200.000.00
Implementar un sistema de evaluación cuantitativa y cualitativa de resultados (Evaluación interna)	Servicio integral especializado.					X					X	$200.000.00

Actividades	Concepto de Gasto	Mes										
		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Monto
Elaboración de informes generales que describan los procesos de las acciones y sus resultados.	Servicio integral especializado.										X	$100.000.00
MONTO TOTAL CON LETRA		Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.										$1,300,000.00

D.7 PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN SERVIDORAS PÚBLICAS, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PROYECTOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS

D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas	No aplica	No aplica	No aplica
Ciencias de la Salud	No aplica	No aplica	No aplica
Psicología	No aplica	No aplica	No aplica
Trabajo Social	No aplica	No aplica	No aplica
Otros Perfiles	No aplica	No aplica	No aplica
Total de Prestadores de Servicios a Contratar			

D.7.2 OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
SERVICIOS INTEGRALES			

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ
	Prestadora de Servicios Profesionales
Será	**Servicios integrales**
	Honorarios Asimilados
	Otro

Si selecciono "Otro", Especifique a continuación:

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**, para la realización del Proyecto **AVGM/GRO/AC02/SESESP/053**, en la Ciudad de México el día 25 del mes de marzo de 2024.

POR "GOBERNACIÓN"	POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"
EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN	**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO**
FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA	**EVELYN CECIA SALGADO PINEDA**

POR LA "CONAVIM"

LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN

LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ANACLETA LÓPEZ VEGA

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÒN

RAYMUNDO SEGURA ESTRADA

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA

VÍCTOR FRANCISCO OLIVARES GUZMÁN

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/GRO/AC02/SESESP/053, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Libre y Soberano de Guerrero; el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio número UGAJ /598/2024
G